

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14309.-

VISTO:

El Expediente N° CD-330-B-2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario promover la toma de conciencia respecto a las personas con discapacidad, a fin de detectar y eliminar barreras que impidan o dificulten la inclusión de ellas en todos los ámbitos sociales.

Que actualmente, las personas con discapacidad encuentran obstáculos que les impiden participar plenamente en la sociedad, basados en estereotipos, prejuicios e incluso prácticas nocivas, en todos los ámbitos de la vida.

Que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 8º), Inciso c), compromete al Estado a adoptar medidas efectivas y pertinentes para promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

Que, en el año 1992, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el día 3 de diciembre como "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", a fin de fomentar una mayor inclusión en la sociedad de las personas con discapacidades.

Que, en el caso de Argentina, en octubre del año 2000, se declaró el 3 de diciembre "Día Nacional de las Personas con Discapacidad", mediante la Ley Nacional N° 25.346, a fin de promover conductas responsables y solidarias sobre los derechos de todas las personas con discapacidad.

Que la Ordenanza N° 12857, en su Artículo 2º), adhiere a la Ley Nacional N° 25.346.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 115/2021 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2021 del día 25 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2021 celebrada por el Cuerpo el 2 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE la "Semana de la Concientización sobre las Personas con Discapacidad", la cual deberá realizarse en la Ciudad de Neuquén en el transcurso de la semana que contiene el día 3 de diciembre de cada año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

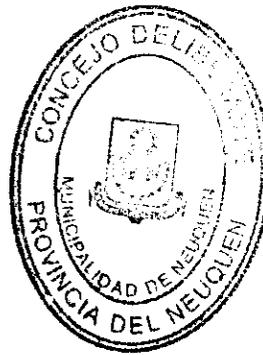
ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-330-B-2021).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14309	12021
Promulgada por Decreto N°	1073	12021
Expte. N°	CD-330-B-21	
Obs.:		